

MENDOZA
GOBIERNOMinisterio De Salud,
Desarrollo Social
y Deportes.MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

FUESMEN

FUNDACIÓN ESCUELA
DE MEDICINA NUCLEAR**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA y LA FUNDACIÓN ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR**

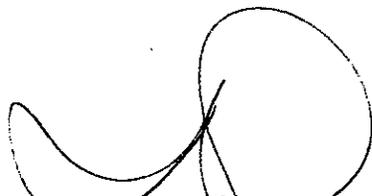
Entre el **MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, representado en este acto por su Ministra, Farm. Ana María Nadal, D.U. N° 17.257.136, con domicilio legal en Avenida Peltier N° 351, 5° Piso, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en adelante denominado "EL MINISTERIO"; y la **FUNDACIÓN ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR**, representada en este acto por su Gerente General Lic. Ródrigo Montero, D.U. N° 29.974.647, con domicilio en calle Garibaldi 405, Ciudad de Mendoza, ad referendum del Consejo de Administración de la Fundación, en adelante "FUESMEN"; las cuales se denominarán en conjunto "Las Partes".

INTRODUCCIÓN:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia. Que desde ese momento a la actualidad los casos positivos y víctimas del COVID-19 han crecido incesantemente en todo el mundo, inclusive en la Argentina.

Que, el Gobierno Nacional, en el marco de la declaración de emergencia pública en materia sanitaria declarada por el artículo 1° de la Ley N° 27.541, dispuso su ampliación respecto de las medidas a adoptar con relación al coronavirus COVID-19.

Que, en ese sentido, mediante Decreto 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del dicho decreto.



Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



LIC. RODRIGO MONTERO
GERENTE GENERAL
FUESMEN



Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES



Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



SALVADOR IACONETTI
JEFE DE DEPARTAMENTO
SECRETARÍA DE DEPARTAMENTO GENERAL
DE LA GOBERNACION

MENDOZA GOBIERNO



Ministerio De Salud,
Desarrollo Social
y Deportes.



Maria Viviana Bruno
MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

Que, por su parte, la Provincia de Mendoza ha declarado la emergencia sanitaria en todo su territorio mediante la Ley N° 9220 que ratifica el Decreto N° 359 de fecha 12 de marzo de 2020 y el Decreto Acuerdo N° 401 de fecha 19 de marzo de 2020, por los cuales se declara la emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera, para afrontar la problemática con todos los recursos a disposición, velando así el cuidado y atención de su población.

Que, asimismo, por Decreto Acuerdo N° 657/2020, el Gobernador de la Provincia autorizó a los Ministros del Poder Ejecutivo, en el ámbito de las competencias que les asigna la Ley N° 9206, a adoptar todas aquellas medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa de emergencia dictadas a nivel nacional y provincial.

Que, por su parte, FUESMEN, nacida como resultado de la voluntad política de la Comisión Nacional de Energía Atómica, la Universidad Nacional de Cuyo y la Provincia de Mendoza, se ha comprometido en brindar toda la colaboración a su alcance a esta última, poniendo a su disposición todas las prácticas de diagnóstico y tratamiento que su personal y sus recursos tecnológicos puedan brindar a la población en este especial momento.

Que, además, FUESMEN ha gestionado ante la Agencia Internacional de Energía Atómica el envío de equipamiento de laboratorio para la detección de COVID-19, que será una pieza fundamental en la lucha contra la pandemia que enfrenta el mundo y que configura una problemática para nuestra provincia. Esas gestiones han sido exitosas, motivo por el cual se están ultimando detalles para el envío de dicho equipamiento.

Que, a partir de la instalación de dicho equipamiento que recibirá FUESMEN en nuestra Provincia, se fortalecerá significativamente la red de laboratorios públicos y con ello la posibilidad de ampliar la detección de casos positivos COVID-19 e implementar todas las medidas pertinentes para lograr mejores resultados en la lucha contra la pandemia y posicionar a la Provincia como referente a nivel nacional.

Ana María Nadal
Farm. **ANA MARIA NADAL**
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

Rodolfo Montero
Lic. RODOLFO MONTERO
GERENTE GENERAL
FUESMEN

[Signature]

[Signature]

ES
SALVADOR IACONETTI
JEFE DE DEPARTAMENTO
SECRETARÍA DE PACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION

MENDOZA
GOBIERNO



Ministerio De Salud,
Desarrollo Social
y Deportes.



FUESMEN

FUNDACIÓN ESCUELA
MEDICINA REGULAR

MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

Que, en ese marco, FUESMEN ratifica su apoyo y colaboración con la Provincia, por lo que entiende conveniente que ésta pueda poner dicho equipamiento a disposición de toda su población, reforzando así el sistema sanitario para detección y tratamiento de pacientes con COVID-19.

En razón de lo expuesto, las Partes acuerdan con voluntad colaborativa lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

FUESMEN pone a disposición del Ministerio el equipamiento de su propiedad (en adelante "el equipamiento") detallado en el ANEXO I, el que una vez suscripto será considerado parte integrante del presente, para su instalación en el Hospital Central de Mendoza (en adelante "el Hospital") a fin de que sea utilizado en forma conjunta y/o individual por las Partes para el diagnóstico y tratamiento del COVID-19, así como también de cualquier otra patología que las mismas entiendan de interés para la Provincia, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente.

El equipamiento será instalado en el sexto piso del Hospital Central de Mendoza.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES CONJUNTAS.

Las Partes utilizarán el equipamiento en forma conjunta o individualmente para la detección de casos de COVID-19 y pondrán a disposición de la otra sus recursos físicos y humanos para hacer frente a esta patología dentro de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional y provincial. Para ello podrán establecer un protocolo o programa de actuación conjunta y/o individual, que posibilite formar un equipo de laboratorio apto para asumir el desafío frente a la pandemia y coordinar el uso del laboratorio en modo eficiente y en busca del bien común.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

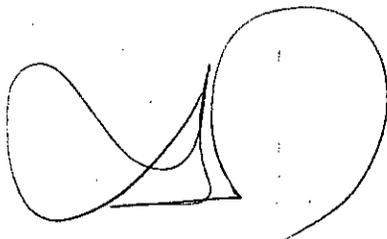
1) A CARGO DEL MINISTERIO:

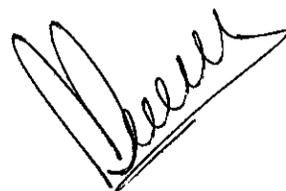
- a) Aportar la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000) para el acondicionamiento del espacio físico del Hospital destinado a la instalación del equipamiento, conforme se indica en el ANEXO II..


Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

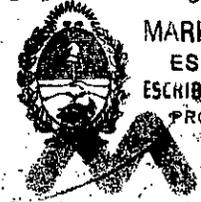

Lic. RODOLFO MONTERO
GERENTE GENERAL
FUESMEN

3






SALVADOR IACONETTI
JEFE DE DEPARTAMENTO
SECRETARÍA DE DEPARTAMENTO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

MENDOZA
GOBIERNOMinisterio De Salud,
Desarrollo Social
y Deportes.MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

FUESMEN

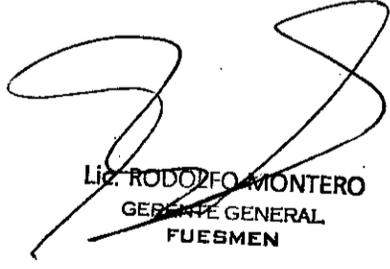
FUNDACIÓN ESCUELA
MENDOZA

- b) Cuidar y conservar en forma permanente el equipamiento, asumiendo el costo de los servicios de mantenimiento que sean necesarios para conservar el mismo y sus garantías de fábrica.
- c) Capacitar al personal del laboratorio para el correcto uso del equipamiento.
- d) Mantener las instalaciones del laboratorio en condiciones edilicias y de higiene apropiadas para el correcto funcionamiento del equipamiento.
- e) Permitir el ingreso de personal del FUESMEN para colaborar en el servicio, verificar el estado y funcionamiento del equipamiento y utilizar el laboratorio y el equipamiento para servicios propios de su institución relacionados con el objeto del presente convenio.
- f) Tramitar las autorizaciones correspondientes ante las autoridades de aplicación y contralor para el funcionamiento del equipo y para la prestación de servicios, que en la medida de lo posible deberán nombrar expresamente a FUESMEN como prestador habilitado a tal efecto.

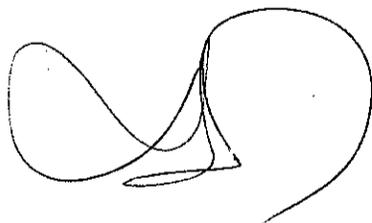
2) A CARGO DE FUESMEN:

- a) Realizar por cuenta propia o de terceros las obras y adecuaciones necesarias en el espacio físico destinado a la instalación del equipamiento, utilizando a ese efecto el aporte indicado en el apartado 1, punto a) de la presente cláusula, conforme memoria y planos que forman parte del ANEXO II del presente Convenio.
- b) Realizar la instalación del equipamiento detallado en el ANEXO I con celeridad y personal idóneo al efecto. Asimismo, se compromete a entregar los manuales, instructivos y cualquier otra documentación de interés para el funcionamiento del mismo al personal que esté a cargo de su operación.
- c) Emitir y/o suscribir cualquier documento que sea necesario para que el Ministerio tramite las autorizaciones y habilitaciones correspondientes para poder utilizar el equipamiento en la detección del COVID-19.
- d) Colaborar, en la medida de sus posibilidades, con recursos humanos capacitados que puedan ser útiles para la lucha contra la pandemia que motiva el presente.

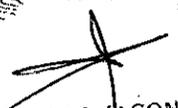

 Firm. ANA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA


 Lic. RODOLFO MONTERO
 GERENTE GENERAL
 FUESMEN

4




ES


 SALVADOR IACONETTI
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 SECRETARÍA DE DEPARTAMENTO GENERAL
 DE LA GOBERNACION

**MENDOZA
GOBIERNO**



Ministerio De Salud,
Desarrollo Social
y Deportes.



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

FUESMEN

FUNDAÇÃO ESCUELA
DE MEDICINA NUCLEAR

CLÁUSULA CUARTA: UTILIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA OTROS FINES.

FUESMEN podrá suscribir convenios con terceros para la prestación de servicios que requieran la utilización del equipamiento, por lo que queda autorizado a ingresar al laboratorio y realizar todas las actividades que sean necesarias a tal efecto. Además, podrá hacer uso de las instalaciones y del equipamiento para realizar tareas de docencia, investigación y desarrollo.

Las Partes se comprometen a realizar su mayor esfuerzo para coordinar el uso conjunto o individual del equipamiento y de los lugares del laboratorio donde el mismo se encuentre instalado.

En el supuesto que FUESMEN utilice el equipamiento en forma individual, ya sea para la prestación de servicios a terceros o con fines de docencia, investigación o desarrollo, deberá asumir los costos relativos a esas prácticas.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA.

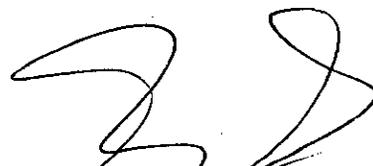
El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la ratificación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, pudiendo ser renovado automáticamente por un periodo igual.

CLÁUSULA SEXTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

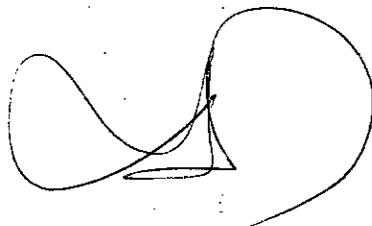
El presente convenio podrá finalizar en los siguientes casos:

- Por expiración del plazo de vigencia y la voluntad de alguna de las partes no renovar el mismo.
- Por rescisión de mutuo acuerdo
- Por rescisión de una de las Partes ante incumplimiento grave de las obligaciones a cargo de la otra acordada en el presente o de cualquier otra que sea indispensable para el uso y conservación del equipamiento. En este caso, la parte que pretenda ejercer el derecho a la rescisión deberá emplazar en forma previa a la otra para que subsane el incumplimiento en el término de quince días.


Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA


Lic. RODOLFO MONTERO
GERENTE GENERAL
FUESMEN

5






SALVADOR MACONETTI
JEFE DE DEPARTAMENTO
SECRETARÍA DE DEPARTAMENTO GENERAL
DE LA GOBERNACION

**MENDOZA
GOBIERNO**Ministerio De Salud,
Desarrollo Social
y Deportes.MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA**FUESMEN**FUNDACIÓN ESCUELA
DE MEDICINA FAMILIAR

- d) Por cualquier otra causa que impida el normal funcionamiento del equipamiento dentro del laboratorio.

Ante cualquiera de estos supuestos, FUESMEN podrán retirar el equipamiento de su propiedad dentro de los 30 días siguientes a la declaración de extinción del convenio por alguna de las partes o por ambas en forma conjunta. Los costos de desinstalación quedarán a cargo de la parte incumplidora o serán soportados en partes iguales si la decisión ha sido adoptada por las Partes de común acuerdo.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERSONAL - INDEMNIDAD

Cada parte será responsable por su personal y mantendrá indemne a la otra ante cualquier tipo de reclamo laboral, sindical, previsional y de cualquier naturaleza que tenga como causa la prestación de servicios en el laboratorio.

Asimismo, las Partes convienen que, en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente convenio, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán, respectivamente, las responsabilidades consiguientes.

Las Partes se comprometen y acuerdan en forma irrevocable a mantener indemne a la otra por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el convenio por cualquier causa.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las PARTES las resolverán de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención de las finalidades que les son comunes. De subsistir las diferencias, las PARTES acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza.

[Signature]
Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

[Signature]
Lic. RODOLFO MONTERO
GERENTE GENERAL
FUESMEN

6

[Signature]

[Signature]

JESUSITA

SALVADOR IACONETTI
JEFE DE DEPARTAMENTO
SECRETARÍA DE DEPARTAMENTO GENERAL
DE LA GOBERNACION

**MENDOZA
GOBIERNO**Ministerio De Salud,
Desarrollo Social
y Deportes.MARIA VIVIANA BRÜNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA**FUESMEN**FUNDACIÓN ESCUELA
DE FÍSICA NUCLEAR**CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES Y APROBACIÓN DEL CONVENIO**

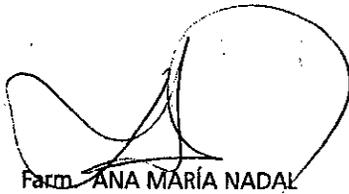
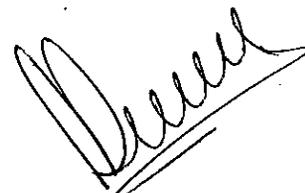
Las Partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo y en forma expresa, a través de una addenda o bien por la suscripción de acuerdos específicos y complementarios del presente.

Asimismo, cada parte deberá someter el presente convenio a la aprobación o ratificación de la autoridad que corresponda, debiendo comunicar la norma legal o acto mediante el cual se cumpla la presente carga a la otra.

CLÁUSULA DECIMA: DOMICILIOS.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las PARTES fijan sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursaren entre sí.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mendoza, a los 23 días del mes de Julio de 2.020.

Firma ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZALIC. RODOLFO MONTERO
GERENTE GENERAL
FUESMENFirma ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTESDr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIAES
SALVADOR IACONETTI
SALVADOR IACONETTI
JEFE DE DEPARTAMENTO
SECRETARÍA DE TRABAJO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

ANEXO

DECRETO N° 998

MENDOZA
GOBIERNO



Ministerio De Salud,
Desarrollo Social
y Deportes.

MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

FUESMEN
FUNDACION ESCUELA
MARIANA NEVILLAR

ANEXO I
DETALLE DE EQUIPAMIENTO A INSTALAR

- Termociclador para Real-Time PCR 68MIC-4 y 69MIC-HDR: sistema de detección de 4 canales y software.
- Microcentrífuga Eppendorf.
- Agitador Vortex Genius.
- Scanner para criotubos.
- Cabina de seguridad Class III
- Cabina de seguridad Class II, Type A2
- Cabina para PCR Master Mix / campana con luz UV incluida.
- Pipetas ajustables (0,5-10 ml, 10-50 ml, 50-200 ml, 200-1000 ml)
- Tubos criogénicos.
- Racks para tubos.
- Equipamiento para desinfección.

Firm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. RODOLFO MONTERO
GERENTE GENERAL
FUESMEN

Firm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ESTAMPADO
SALVADOR IACONETTI
JEFE DE DEPARTAMENTO
SECRETARÍA DE DEPARTAMENTO GENERAL
DE LA GOBERNACION

MENDOZA
GOBIERNOMinisterio De Salud,
Desarrollo Social
y Deportes.MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

FUESMEN

FUNDACIÓN DE LA
MEDICINA NUCLEAR**ANEXO II**
MEMORIA DESCRIPTIVA: ADECUACIÓN ESPACIO FÍSICO EN
HOSPITAL CENTRAL

La obra comprende la refuncionalización de un sector del 6to piso del Hospital Central para la creación de un laboratorio de Biología Molecular, con sus correspondientes áreas de apoyo. Cumpliendo con los requerimientos de asepsia inherentes a las condiciones ambientales necesarias, tales como: Pisos, cielorasos y paredes resistentes al uso, lavables, impermeables, lisas, sin molduras que no acumulen suciedad y de fácil limpieza. Además, contará con las instalaciones necesarias, tanto sanitarias, eléctricas y de termomecánica, cumpliendo las especificaciones técnicas necesarias para albergar el equipamiento establecido para desarrollar las tareas competentes.

El proyecto cuenta con un área administrativa, sanitarios y vestuarios para el personal, un laboratorio limpio, un laboratorio sucio de clase 2 y uno de clase 3, una sala de termocicladores y una de geles.

La ejecución de esta obra se ha previsto de modo que permita generar las mejores condiciones de confort y seguridad para el personal del Hospital. Se trabajará en base a un Cronograma de Actividades que será evaluado y aprobado por la Inspección Técnica de FUESMEN.

La obra incluye la provisión de materiales, insumos y mano de obra especializada, según los ítems que conforman cada rubro. Asimismo, se realizará el cierre y se colocará el cartel reglamentario de la obra.

Etapas de la obra:

- Trabajos preliminares: comprende la demolición del hormigón armado, de las mamposterías, de los contrapisos, pisos, pavimentos, zócalos, revestimientos, desamure de carpinterías, retiro de vidrios, desmontaje de equipos de aire acondicionado de ventana, picado de revoques y retiro de las instalaciones existentes. También se presentará la documentación técnica (Arquitectura, Estructura, Instalación Sanitaria, Instalación Eléctrica, Instalación Contra Incendio, Instalación de Gas, Instalación Termomecánica), se realizarán las tramitaciones necesarias y aportes jubilatorios obligatorios.


Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA


LIC. RODOLFO MONTERO
GERENTE GENERAL
FUESMEN

9


Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES


Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA


SALVADOR VACNETTI
JEFE DE DEPARTAMENTO
SECRETARÍA DE DEPARTAMENTO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

MENDOZA
GOBIERNOMinisterio De Salud,
Desarrollo Social
y Deportes.MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

FUESMEN

FUNDACION ESCUELA
MEDICINA FAMILIAR

- Muros y Tabiques: Los tabiques serán cerramientos livianos, sin función estática, cuya estabilidad estará confiada a su propia organización, y según lo indican los planos con las correspondientes especificaciones.
- Cielorrasos: Se proveerá y colocará cielorraso con junta tomada de placas de roca de yeso, compuesto por un entramado de perfiles metálicos a los cuales se atornillarán las placas de roca de yeso; y una franja de cielorraso desmontable de paneles de yeso con vinilo de tratamiento especial bactericida y fungistático, alternándolo con los artefactos de iluminación y aire acondicionado.
- Pisos: colocación de pisos y revestimientos vinílicos según especificaciones.
- Zócalos: Se colocarán zócalos sanitarios (de pvc semirígido para la zona de muros curvos) y de porcelanato para el resto de las áreas.
- Revestimientos de porcelanato acabado mate color blanco en los vestuarios.
- Carpintería y vidrios: para todas las carpinterías (puertas, ventanas y herrajes) se realizarán planos de taller, muestras y prototipos, verificaciones de medidas y niveles y cumpliendo las especificaciones establecidas.
- Espejo: fabricados en float de 6mm de espesor nominal.
- Pintura: Se utilizará esmalte sintético en tabiques de roca y yeso, látex en cielorrasos de placas de roca de yeso, epoxi de dos componentes sobre azulejos de baños, esmalte sintético sobre puertas de madera, y aberturas metálicas, cumpliendo las preparaciones necesarias previas a aplicar la pintura.
- Equipamiento y accesorios: se colocarán la mesada y bancha office del personal, mesadas de acero inoxidable, receptáculo de ducha con su grifería, muebles de guarda, de ropa, bajo mesada y alacenas, escritorios, sillas, banqueta para vestidor, y campana de extracción.

[Signature]
Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

[Signature]
Lic. RODOLFO MONTERO
GERENTE GENERAL
FUESMEN

10

[Signature]

[Signature]

SECRETARIA

[Signature]
SALVADOR IACONETTI
JEFE DE DEPARTAMENTO
SECRETARIA DE DEPARTAMENTO GENERAL
DE LA GOBERNACION

MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO
GOBIERNO DE MENDOZA



FUESMEN

FUNDACION ESCUELA
FUNDACION ESCUELA

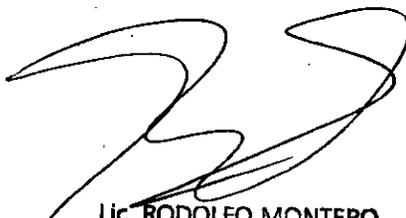
MENDOZA
GOBIERNO

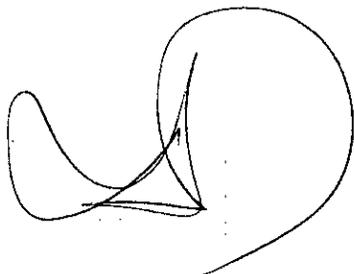


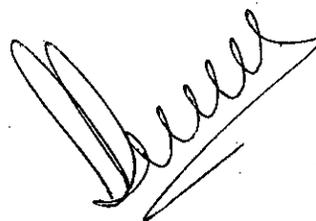
Ministerio De Salud,
Desarrollo Social
y Deportes.

- Señalética: La señalética estará comprendida por carteles que indiquen la función específica de cada local. Sus características y particularidades serán iguales a la cartelería existente del Hospital, y sus ubicaciones se definirán oportunamente por la Inspección de Obra. El ítem incluye los vinilos y ploteos que se colocarán en las ventanas, puertas. Incluye la cartelería completa del sector con su colocación.
- Limpieza de obra: La limpieza de obra se extenderá hasta el momento de la recepción de la misma. La limpieza se realizará de forma permanente, a los fines de mantener la obra limpia y transitable. Los materiales de la demolición deberán ser extraídos a una zona demarcada dentro de la obra y depositados en containers, cuya ubicación será acordada con la inspección de obra. A fin de evitar la polución de polvo en suspenso, el lugar de depósito deberá estar permanentemente regado y limpio.
- Instalación eléctrica: los artefactos a utilizar con paneles LED de luz fría embutidos de primera marca, aplique de pared sobre espejo de sanitario, y perfil bajo alacena.
- Las instalaciones sanitarias se realizarán teniendo en cuenta la conexión con la cañería existente del hospital, sin afectar el resto de los servicios y cumpliendo las reglamentaciones vigentes. También se realizarán, con la debida antelación, los trámites necesarios de solicitud de inspecciones reglamentarias, aprobaciones, conexiones nuevas de agua y cloaca, rotura y refacción de pavimentos y de toda otra gestión necesaria para la realización de la obra. También se proveerán y colocarán las llaves de paso, canillas, desagües cloacales, ductos de ventilación, cámara de inspección, y todos los artefactos, griferías y accesorios necesarios.
- Asimismo, se implementará un sistema de tratamiento y acondicionamiento ambiental cumpliendo las necesidades de ventilación y filtración del aire del laboratorio (aire acondicionado, calefacción, sistema de Filtrado)


Farm. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA


Lic. RODOLFO MONTERO
GERENTE GENERAL
FUESMEN





ESCRIBANA

SALVADOR MACCHETTI
JEFE DE DEPARTAMENTO
SECRETARIA DE DEPARTAMENTO GENERAL
DE LA GOBERNACION

MENDOZA GOBIERNO



Ministerio De Salud,
Desarrollo Social
y Deportes.

- En cuanto al sistema eléctrico, se entregarán las instalaciones completas y en perfecto estado, utilizando materiales de primera marca. Los tableros cumplirán los requerimientos de la DACOP, estarán claramente rotulados y con el respectivo sistema de protección contra sobretensión. También se proveerá una UPS acorde.

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. RODOLFO MONTERO
GERENTE GENERAL
FUESMEN

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

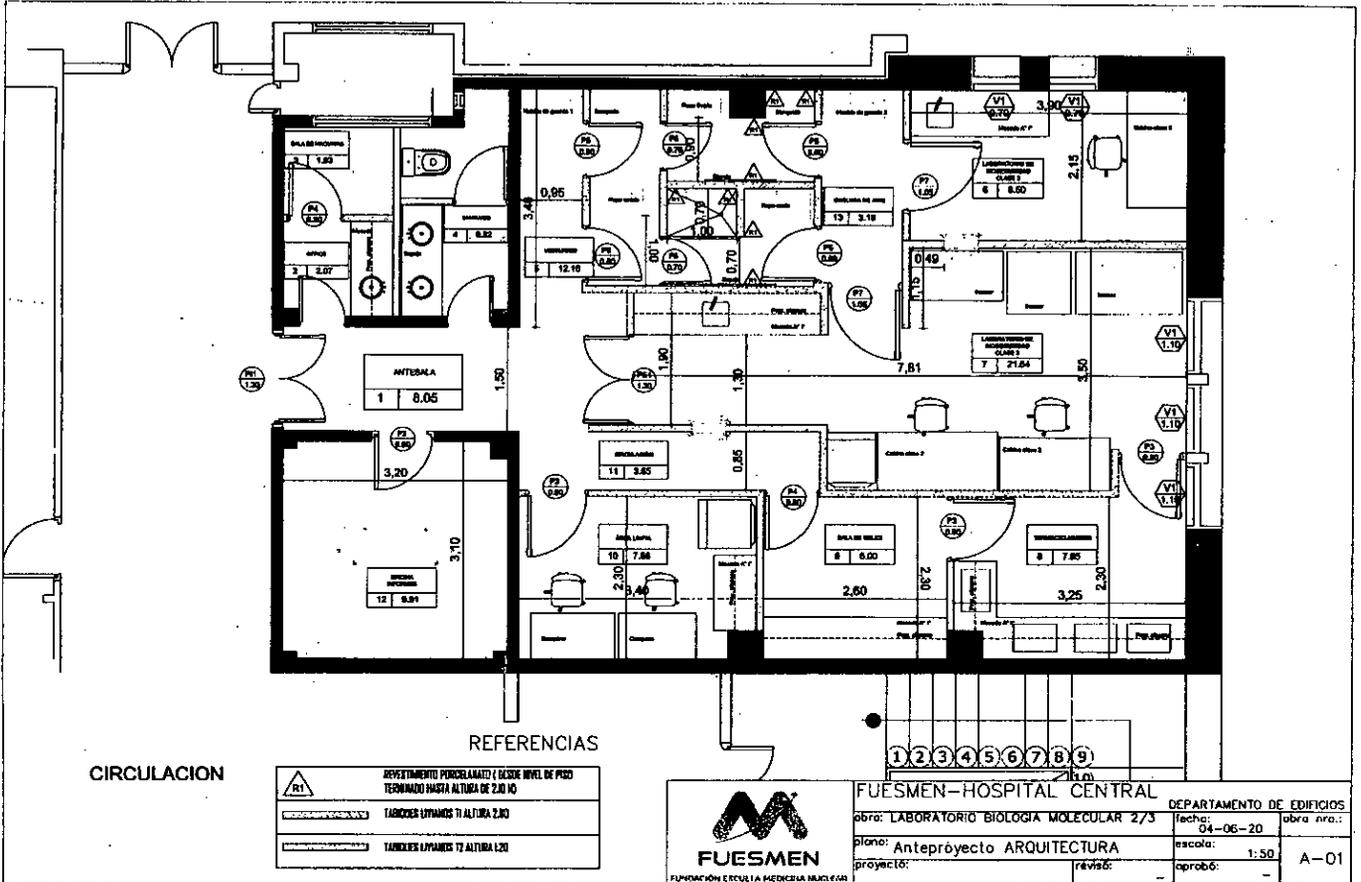
Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES 1111


SALVADOR IACONETTI
JEFE DE DEPARTAMENTO
SECRETARÍA DE DEPARTAMENTO GENERAL
DE LA GOBERNACION



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA



Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. RODOLFO MONTERO
GERENTE GENERAL
FUESMEN

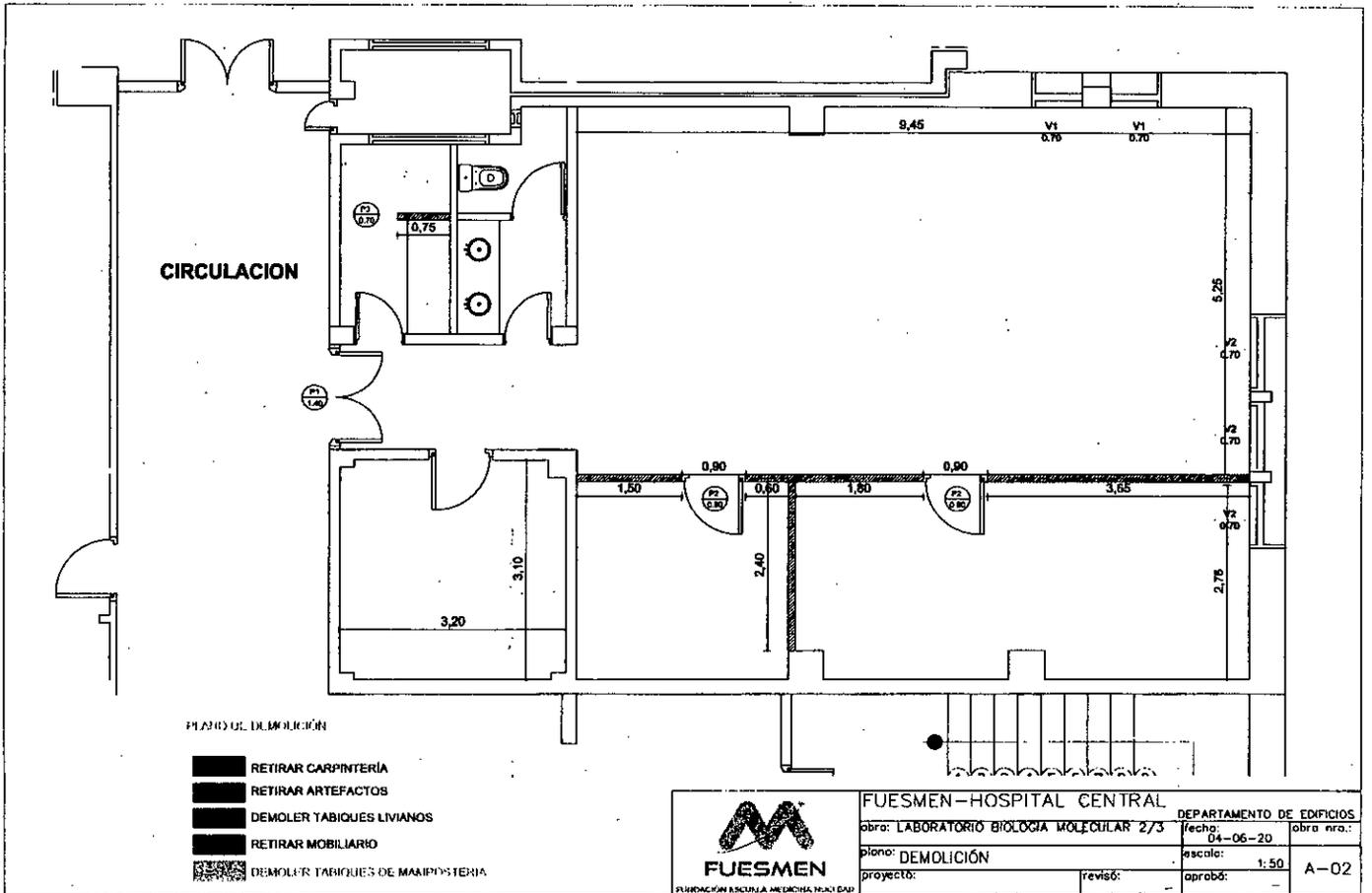
Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ESCRIBANA
SALVADOR IACONETTI
JEFE DE DEPARTAMENTO
SECRETARÍA DE PACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION



Maria Viviana Bruno
MARIA VIVIANA BRUNO
 ESCRIBANA AUXILIAR
 ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
 PROVINCIA DE MENDOZA



Ana María Nadal
Farm. ANA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA

Rodolfo Montero
Lic. RODOLFO MONTERO
 GERENTE GENERAL
 FUESMEN

Ana María Nadal
Farm. ANA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Rodrigo Suarez
Dr. RODRIGO ALEJANDRO SUAREZ
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ESTAMPADO
Salvador Iaconetti
SALVADOR IACONETTI
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 SECRETARIA DE DEPARTAMENTO GENERAL
 DE LA GOBERNACION

Maria Viviana Bruno
MARIA VIVIANA BRUNO
 ESCRIBANA AUXILIAR
 ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
 PROVINCIA DE MENDOZA



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

	PANEL LED DE 60x60cm.
	PANEL LED DE 30x30cm.
	PANEL LED DE 15x15cm.
	BRAZO
	PERFIL LED BAJO ALACENA

 FUESMEN <small>FUNDACIÓN ESCUELA MEDICINA NUCLEAR</small>	FUESMEN-HOSPITAL CENTRAL		DEPARTAMENTO DE EDIFICIOS
	obra: LABORATORIO BIOLOGIA MOLECULAR 2/3	fecha: 04-06-20	obra nro.:
	plano: CIELORASO E ILUMINACIÓN	escala: 1:50	
	proyecto:	revisó:	aprobó: A-03

Ana María Nadal
Farm. ANA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA

Rodolfo Montero
Lic. RODOLFO MONTERO
 GERENTE GENERAL
 FUESMEN

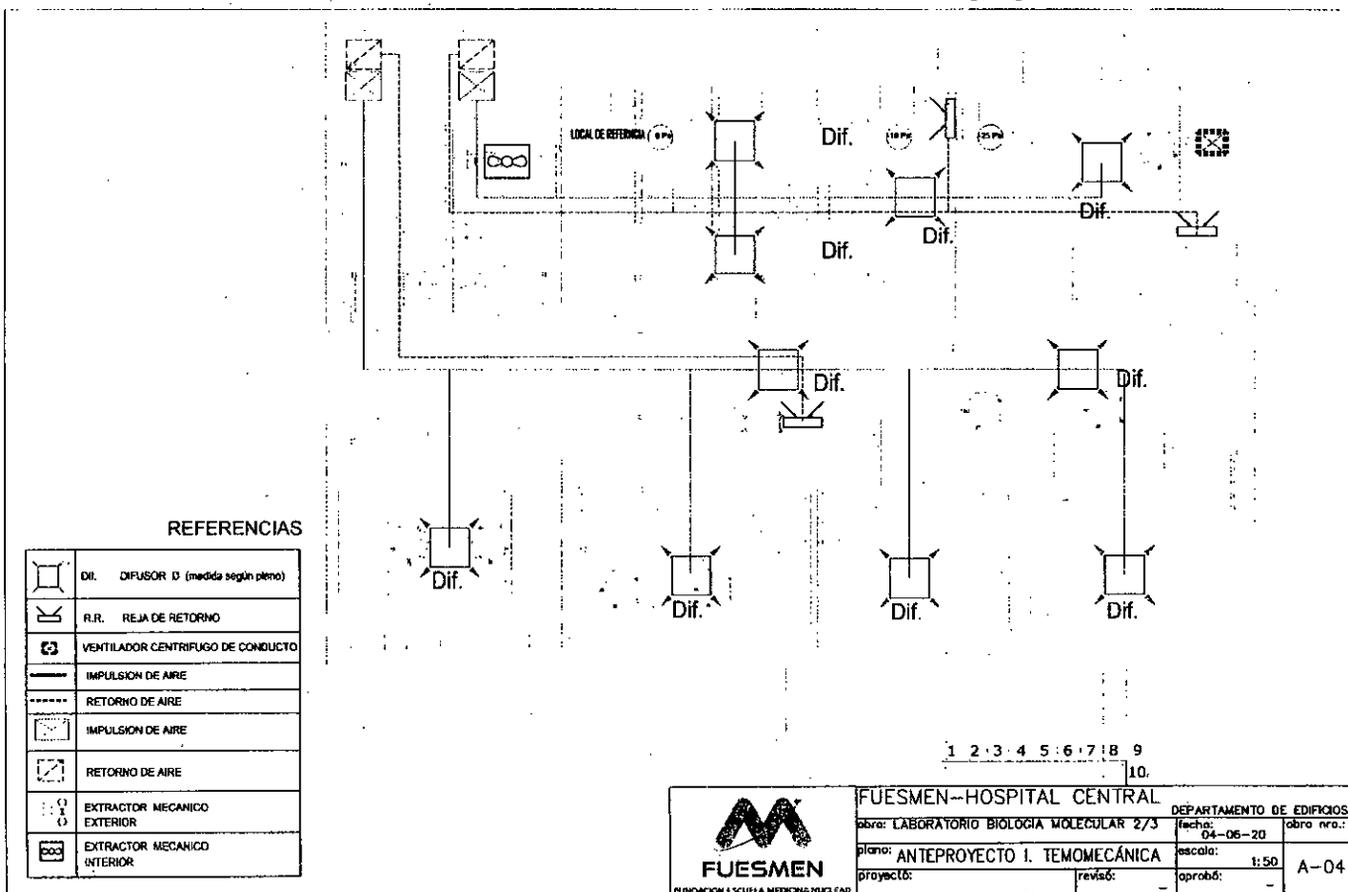
Ana María Nadal
Farm. ANA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Rodrigo Alejandro Suarez
Dr. RODRIGO ALEJANDRO SUAREZ
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Salvador Iconetti
SALVADOR ICONETTI
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 SECRETARÍA DE PACHO GENERAL
 DE LA GOBERNACION



Maria Viviana Bruno
MARIA VIVIANA BRUNO
 ESCRIBANA AUXILIAR
 ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
 PROVINCIA DE MENDOZA



ANA MARIA NADAL
Farm. ANA MARIA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA

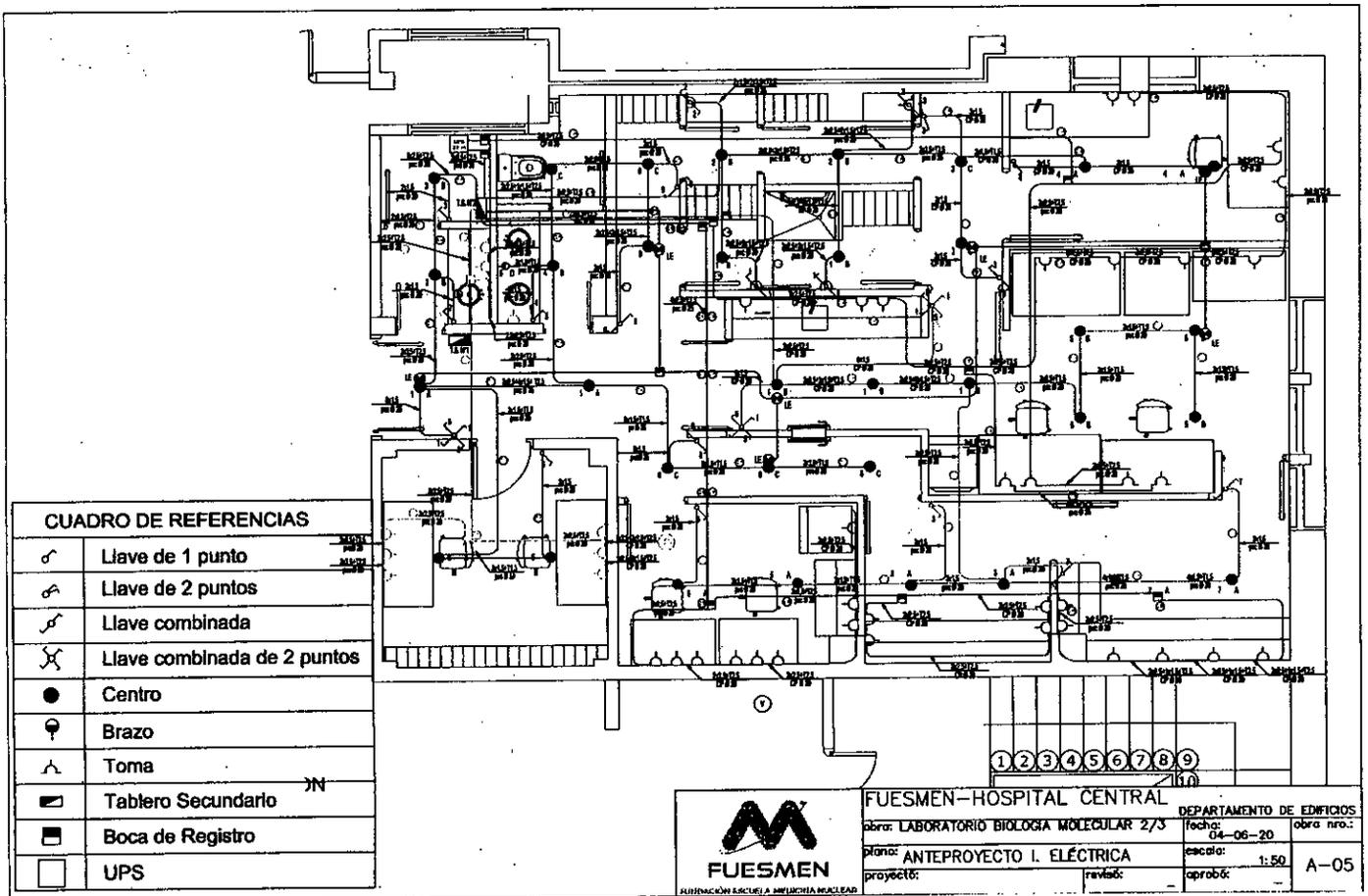
Rodolfo Montero
Lic. RODOLFO MONTERO
 GERENTE GENERAL
 FUESMEN

ANA MARIA NADAL
Farm. ANA MARIA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Rodolfo Suarez
Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ESCUELA
Salvador Iaconetti
SALVADOR IACONETTI
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 SECRETARIA DE DEPARTAMENTO GENERAL
 DE LA GOBERNACION

Faint, illegible text at the top of the page, likely bleed-through from the reverse side.



[Signature]
Farm. ANA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA

[Signature]
RODOLFO MONTERO
 GERENTE GENERAL
 FUESMEN

[Signature]
Farm. ANA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

[Signature]
Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

[Signature]
SALVADOR IACONETTI
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 SECRETARÍA DE DEPARTAMENTO GENERAL
 DE LA GOBERNACIÓN

 FUESMEN <small>ALIMENTACIÓN ESCUELA E INFLUENCIA NUCLEAR</small>	FUESMEN-HOSPITAL CENTRAL		DEPARTAMENTO DE EDIFICIOS
	obra: LABORATORIO BIOLOGIA MOLECULAR 2/3	fecha: 04-06-20	obra nro.:
	plano: ANTEPROYECTO I. ELÉCTRICA	escala: 1:50	
	proyector:	revisor:	aprobó: A-05

En mi carácter de Escribana Auxiliar de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO:** Que las DIECISIETE (17) fotocopias útiles en su anverso que anteceden, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponde al **"CONVENIO Y ANEXOS I y II ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA FUNDACIÓN ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR - FUESMEN"**, suscripto el 23 de julio de 2020, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al n°8566.- CONSTE.- MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 13 de agosto de 2020.-



Maria Viviana Bruno
MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA